



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 013-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 31 de enero de 2022

### **VISTO:**

El Oficio N° 017-2022-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 11 de enero de 2022, Oficio N° 031-2022-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 14 de enero de 2022, Oficio N° 068-2022-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 14 de enero de 2022, Informe Legal N°019-2022-UNIFSLB/CO/PE/OAJ de fecha 27 de enero de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2022-UNIFSLB/CO de fecha 04 de enero de 2022, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 005-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 31 de enero de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 013-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 31 de enero de 2022

Que, mediante Oficio N° 017-2022-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 11 de enero de 2022, la Vicepresidencia Académica de la UNIFSLB, solicita al despacho de presidencia la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2022-UNIFSLB/CO de fecha 04 de enero de 2022, en la cual se **SUSPENDEN** las vacaciones de 05 días al M.Sc. Ronald Omar Estela Urbina a del partir del 03 de enero al 07 de enero de 2022, así mismo **SUSPENDEN** las vacaciones de 60 días de los docentes nombrados que ocupan cargos administrativos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por necesidad de servicios de los siguientes docentes: Dr. Jhony Huamán Tomanguilla como Director del Centro Preuniversitario, Mg. Rómulo Mori Zavaleta como Director del Centro de Idioma, Mg. Nemesio Santamaría Baldera como Presidente de la Comisión de Admisión;

Asimismo, regularizar la suspensión de vacaciones de los docentes según los memorándums que se describen a continuación;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 005-2022-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 11 de enero de 2022 el vicepresidente académico comunica a la Mg. Fátima de la Merced Pinglo Jurado, Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, que de manera excepcional y por necesidad de servicio se suspenden sus vacaciones programadas para el año lectivo 2022, a fin de garantizar un desarrollo correcto de las actividades académicas programadas para este presente año;

Que, mediante Memorándum N°006-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 11 de enero de 2022, se comunica al Dr. Felix Pompeyo Ferro Mayhua, que desempeña como Coordinador (e) de la Escuela Profesional de Biotecnología, que de manera excepcional y por necesidad de servicio se suspenden sus vacaciones programadas para el año lectivo 2022, a fin de garantizar un desarrollo correcto de las actividades Académicas y de coordinación programados para este presente año;

Que, mediante Memorándum N°007-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 11 de enero de 2022, se comunica al Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe, que desempeña como coordinador (e) de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales, que de manera excepcional y por necesidad de servicio se suspenden sus vacaciones programadas para el año lectivo 2022;

Que, mediante Memorándum N°008-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 11 de enero de 2022, se comunica M.Sc. Ronald Omar Estela Urbina, que desempeña como Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, que de manera excepcional y por necesidad de servicio se suspenden sus vacaciones programadas para el año lectivo 2022;

Que, mediante Oficio N°031-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 14 de enero de 2022, el Vicepresidente Académico informa la suspensión de vacaciones de la Mg. Giovani Araseli Flores Turpo, que desempeña como Directora de Incubadora;

Que, mediante Oficio N° 068-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 24 de enero de 2022, el Vicepresidente Académico informa la suspensión de vacaciones del Mg. Roger Álvaro





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 013-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 31 de enero de 2022

Fernández Villarroel, en la cual forma parte del equipo de Gestores Académico - Pedagógico para participar en la Sexta Convocatoria "Mejora de la Gestión Académico-Pedagógica en Universidades Públicas" del Programa para la mejora de la Calidad y Pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT);

Que, mediante Informe Legal N° 019-2022-UNIFSLB/CO/P de fecha 27 de enero de 2022, el asesor legal de la UNIFSLB, opina en respuesta a los siguientes oficios: Oficio N° 14-2022-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 19 de enero de 2022 y al Oficio N°064-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 20 de enero de 2022, que es procedente el Otorgamiento de vacaciones a favor del docente Mg. Romulo Mori Zavaleta que en su momento fue Director del Centro de Idioma;

Que, si bien el numeral 88.10 del artículo 88 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que todos los docentes deben gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año; el mismo que guarda concordancia con el literal j) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad. Sin embargo, en el presente caso, habiendo advertido que en la actualidad existen docentes que están ocupando cargos administrativos, no es factible dar este derecho a todos por igual en el mismo tiempo y circunstancia, toda vez que, la Universidad por necesidad de servicio o necesidad institucional, está requiriendo los servicios formalmente de los docentes administrativos, a efectos de permitir el normal funcionamiento de la UNIFSLB; ello no implica, que el derecho de vacaciones de los docentes administrativos, se esté perdiendo; por el contrario, se mantiene, y éste, se otorgará hasta cuando la Comisión Organizadora en coordinación con el interesado (docente) vean lo pertinente otorgar sus vacaciones remuneradas.

Dichos docentes que no gozarían este derecho por el momento, son los siguientes:

N°	NOMBRE	CARDO ADMINISTRATIVO
01	Mg. Fátima de la Merced Pinglo Jurado	Dirección de Bienestar Universitario
02	Dr. Felix Pompeyo Ferro Mayhua	Coordinador (e) de la Escuela Profesional de Biotecnología
03	Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe	coordinador (e) de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales.
04	M.Sc. Ronald Omar Estela Urbina	Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil
05	Mg. Giovani Araseli Flores Turpo	Directora de Incubadora
06	Mg. Roger Alvararo Fernandez Villarroel	Miembro del Equipo de Gestores Académico - pedagógicos de PMESUT.

Que, en ese contexto, es necesario aprobar mediante acto resolutivo, en la medida que las vacaciones es un derecho que le asiste al docente nombrado; el incumplimiento acarrearía la vulneración de la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua; y, por ende, el derecho que le corresponde al docente;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 003-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 17 de enero de 2021, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 013-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 31 de enero de 2022

videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial Nro. 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: **Aprobar la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2022-UNIFSLB/CO** de fecha 04 de enero de 2022, en la cual se **SUSPENDEN** las vacaciones de 05 días al M.Sc. Ronald Omar Estela Urbina a del partir del 03 de enero al 07 de enero de 2022, **al mismo tiempo SUSPENDEN** las vacaciones de los siguientes docentes nombrados: Mg. Fátima de la Merced Pinglo Jurado (Dirección de Bienestar Universitario), Dr. Felix Pompeyo Ferro Mayhua Coordinador (e) de la Escuela Profesional de Biotecnología), Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe (coordinador (e) de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales), M.Sc. Ronald Omar Estela Urbina (Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil) y Mg. Giovani Araseli Flores Turpo (Directora de Incubadora), Mg. Roger Alvararo Fernandez Villarroel (Miembro del Equipo de Gestores Académico - pedagógicos de PMESUT) que ocupan cargos administrativos en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por necesidad de servicios; por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN** de la Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2022-UNIFSLB/CO de fecha 04 de enero de 2022, en la cual se **SUSPENDEN** las vacaciones de 05 días al M.Sc. Ronald Omar Estela Urbina a del partir del 03 de enero al 07 de enero de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENDER** las vacaciones de los docentes nombrados que ocupan cargos administrativos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por necesidad de servicios; conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE	CARGO ADMINISTRATIVO	INICIO	FINAL	TOTAL
01	Mg. Fátima de la Merced Pinglo Jurado	Dirección de Bienestar Universitario	10/01/2022	19/01/2022	10 DIAS
02	Dr. Felix Pompeyo Ferro Mayhua	Coordinador (e) de la Escuela Profesional de Biotecnología	10/01/2022	19/01/2022	10 DIAS
03	Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe	coordinador (e) de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales.	10/01/2022	19/01/2022	10 DIAS



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 013-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 31 de enero de 2022

04	M.Sc. Ronald Omar Estela Urbina	Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil	03/01/2022	03/03/2022	60 DIAS
05	Mg. Giovani Araseli Flores Turpo	Directora de Incubadora	10/01/2022	19/01/2022	10 DIAS
06	Mg. Roger Alvararo Fernandez Villarroel	Miembro del Equipo de Gestores Académico - pedagógicos de PMESUT.	03/01/2022	03/03/2022	60 DIAS



**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR** sus vacaciones al Mg. Romulo Mori Zavaleta a partir del 24 de enero del al 24 de marzo de 2022, por razón de haber renunciado a los cargos administrativos que tenía a su cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
*Maria Nelly Luján Espinoza*  
-----  
Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
*Rody Anibal Guerrero Muñoz*  
-----  
Abog. RODY ANIBAL GUERRERO MUÑOZ  
SECRETARIO GENERAL  
CAL. N° 55723